

RESOLUCIÓN N° 3.913 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 241/H.C.D.-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque FdT. Solicitar al D.E. reductores de velocidad y cartelería en Calle Virgen del Valle del B° Santa Rita de La Colonia”; y

CONSIDERANDO: El estudio de la nota de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-237;

Que los vecinos de la calle Virgen del Valle, ubicada en la Manzana 14 del Barrio Santa Rita, manifiestan el exceso de velocidad de los vehículos que circulan por ese lugar y solicitan la colocación de dispositivos reductores de velocidad. Además de colocar señalización mediante la cartelería vial, para que los conductores respeten el límite impuesto por la Ley 6.082;

Que los vecinos de la Calle Virgen del Valle, reclaman por mayor educación vial y la señalización en la calle mencionada, ya que los vehículos circulan a altas velocidades poniendo en riesgo la circulación de los niños del lugar y de las familias;

Que los conductores no respetan la velocidad permitida, que frenan abruptamente en las esquinas sin ningún reparo y se han producido varios accidentes como por ejemplo la muerte de mascotas del lugar;

Que la población del barrio ha aumentado y por consecuencia la cantidad de circulación, que es necesario que se respete la tranquilidad;

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial, establece que el exceso de velocidad, la falta de señalización, las fallas mecánicas, los animales sueltos, las distracciones causadas por el uso de dispositivos mientras se conduce, como el teléfono celular, radios, pantallas, etc., son motivo de accidentes y siniestros;

Que si bien reconocemos que la ingesta excesiva de alcohol, es una causal de accidentes de tránsito, también podría decirse que es el “exceso de velocidad es la principal causa de víctimas fatales por accidentes viales”;

Que, en Argentina, el índice de víctimas fatales causado por accidentes viales alcanza casi los ocho mil casos por año, sin contar las otras ciento veinte mil personas que sufren lesiones por este mismo tipo de accidentes. De esta forma, nuestro país se posiciona entre los principales países con muertes producidas por accidentes viales;

Que entendemos que es necesaria la educación vial y la toma de conciencia de los conductores y de las medidas preventivas tanto a nivel distrital como departamental;

Que la Ley 6.082 establece el límite de 40km/h en calles;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera la necesidad de aprobar este proyecto;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo la colocación de dispositivos reductores de velocidad y la colocación de cartelería con señalización vial, especificando la máxima permitida, en Calle Virgen del Valle del Barrio Santa Rita, Ciudad de La Colonia.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.